

Toledo, 28 de junio de 2018

RECLAMACIÓN VERANOS INTERINOS DOCENTES. ASAMBLEAS INFORMATIVAS. EL SINDICATO UGT REALIZARÁ ASAMBLEAS INFORMATIVAS ABIERTAS PARA INFORMAR DE LOS PASOS A SEGUIR PARA RECLAMAR LOS DESPIDOS QUE EL SUPREMO CONSIDERA ILEGALES

- Desde el Sector de Enseñanza de la Federación de Empleados y Empleadas Públicos de UGT en Castilla-La Mancha, queremos informar a todo el colectivo docente interino, que los servicios jurídicos de nuestro sindicato ya **han estudiado con detalle la sentencia y sus implicaciones**, han trabajado en elaborar un recurso adecuado, fundamentado y con las mayores perspectivas de éxito posibles.
- Llevamos unos días en los que la **desinformación**, la publicidad engañosa y la falta de seriedad os está provocando situaciones de duda e inseguridad al respecto. Mensajes en redes sociales que se contradicen al día siguiente, falsas fechas límite para presentación de recursos, creación de falsas expectativas jugando con la sensibilidad del colectivo, etc.
- Consideramos una irresponsabilidad vender que esta Sentencia del Supremo trae que todos los interinos docentes deban reclamar, basándose en la misma, el cobro de los meses de julio y agosto, en todos los casos.

1. Asambleas informativas abiertas. Lugares y fechas.

PROVINCIA	LUGAR	FECHA	HORA
Albacete	Fundación Iniciativas de Futuro de CLM. C/Luis Rosales, 7	Martes 3 de julio	11:00
Cuenca	Sede de la FESP UGT Cuenca. C/Cardenal Gil de Albornoz, 2, 1ª Planta	Miércoles 4 de julio	11:00
Toledo	Sede de la FESP UGT Toledo. C/Yedra, 2 (enfrente IES Alfonso X El Sabio)	Miércoles 4 de julio	11:00

En cualquier caso, puedes contactar con nosotros en cualquiera de nuestras sedes.

Teléfonos: Albacete-967217103 Ciudad Real-926216834 Cuenca-969211310 Guadalajara-949216193
Toledo-925251027

castlamancha@fesp.ugt.org

<http://educacion.fespugtclm.es>

2. ¿Qué ha dictaminado realmente el Supremo?

- El Tribunal Supremo considera ilegal que los **profesores interinos que son contratados en septiembre para ejercer durante todo el curso escolar** sean cesados el 30 de junio y no se les pague los meses de julio y agosto.

UGT siempre ha considerado que estos despidos eran inaceptables e ilegales y esta sentencia por fin nos da la razón.

- En la sentencia, los jueces precisan que su decisión **solo afecta a los profesores que son despedidos en junio y vuelven a ser contratados en septiembre** para trabajar todo el curso escolar, pero **no a los que son nombrados cuando el curso ya ha empezado y periodos inferiores a la duración de este para cubrir una necesidad "ocasional y transitoria"**.
- Los magistrados recuerdan también algunos de los perjuicios que supone este tipo de contratos para los afectados, como la **privación de retribuciones en los meses de julio y agosto**, la **disminución proporcional del número de días de vacaciones retribuidas**, así como la incidencia en la **cotización a la Seguridad Social** y las consecuencias derivadas de ellas. La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Segundo Menéndez Pérez, explica que la desigualdad de trato en este proceso no está justificada por razones objetivas y añade que **las consideraciones de índole presupuestaria no justifican la aplicación** de una normativa nacional que conduce a una diferencia de trato en detrimento de los trabajadores con contrato de duración determinada.

3. ¿Cómo te aconsejamos proceder ante esta situación?

- En Castilla-La Mancha, los cursos en los que se produjeron los despidos de todos los docentes interinos en verano fueron: 12/13, 13/14, 14/15, 15/16 y 16/17.
- Si en alguno de los últimos cursos, donde se han aplicado estos despidos ilegales, **fuiste contratado para todo el curso, te despidieron en verano y te volvieron a contratar en el curso siguiente**, UGT considera que esta situación debe de ser recurrida ese despido a la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha. **PONTE EN CONTACTO CON EL SINDICATO Y TE ASESORAREMOS JURÍDICAMENTE.**
- Desde UGT Enseñanza CLM también consideramos que hay situaciones que se asemejan muchísimo a lo descrito por la sentencia y que también son objeto de recurso.
 - ∴ **Interinos contratados durante el mes de septiembre, pero que ocupan una plaza que no es de sustitución, que es de vacante para todo el curso concedida más tarde del 1 de septiembre por: nuevos grupos concedidos, ampliaciones de cupo, bajada de 21 horas lectivas a 20 en Enseñanzas Medias, etc.**

∴

4. ¿Y en el resto de casos? ¿No puedo reclamar el cobro de los veranos?

- Desde **UGT Enseñanza CLM** pedimos a la Consejería de Educación que, independientemente de esta sentencia del Supremo, se **pague el verano a todos aquellos interinos que trabajen más de cinco meses y medio durante el curso escolar**, respetando el acuerdo que firmó UGT con el Ministerio en el año 94.
- El cobro del verano por haber trabajado cinco meses y medio no está regulado en legislación básica, sino que se consiguió mediante la lucha sindical y se registró en un Acuerdo. Desgraciadamente, ese Acuerdo lo invalidó en el año 2012 la Administración, en la época de los recortes de Cospedal, utilizando la Ley de Medidas Complementarias.
- Por lo tanto, **recuperar el cobro del verano** para todos aquellos interinos docentes que trabajen más de cinco meses y medio durante el curso escolar, **se conseguirá a través de la lucha sindical**, como ya estamos poco a poco recuperando en otras Comunidades.
- En definitiva, **esta sentencia del Tribunal Supremo no da cobertura para reclamar por vía judicial el pago del verano con cinco meses y medio**.
- Sí que os animamos a que reclaméis por escrito, vía Expone/Solicita, a la Consejería de Educación de CLM, el cobro del verano todos aquellos interinos docentes que habéis trabajado más de cinco meses y medio durante el curso escolar, ya que esto puede en un futuro abrir la vía de los recursos judiciales y utilizarlo como medida de presión en el ámbito de la negociación sindical.

PONTE EN CONTACTO CON EL SINDICATO Y TE ASESORAREMOS JURÍDICAMENTE.

Enseñanza
Castilla-La Mancha